

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

CLAVE: SEM000571
FOLIO TRÁMITE: 57.901

FECHA EXPEDICIÓN 15-Junio-2015

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO
UBICACIÓN: REVOLUCION
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: EN INTERIOR:

TT 20 B2868

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

IMPORTE: \$155.18

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p
MARTES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE MERCADOS

ACEPTO
PONCE AGUILAR LUCERO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni en caso de no presentarlos se considerará una infracción.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz molido y piñatina.
- El servir almohadillas u otros tipos de puestos a vivir en paseos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotos distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las plazas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas. **Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.